



Asamblea General

Distr. general
21 de enero de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 130 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de diciembre de 2014

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/69/688)]

69/249. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/212 B, de 31 de marzo de 1998, y su decisión 57/573, de 20 de diciembre de 2002,

Recordando también sus resoluciones 68/19 A, de 4 de diciembre de 2013, y 68/19 B, de 30 de junio de 2014,

Habiendo examinado, para el período terminado el 31 de diciembre de 2013, los informes financieros y estados financieros auditados y los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores sobre las Naciones Unidas¹, el Centro de Comercio Internacional², la Universidad de las Naciones Unidas³, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización⁵, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia⁶, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente⁷, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁸, los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁹, el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁰, el Fondo de Población de las Naciones Unidas¹¹, el Programa de las

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 5, vol. I y corrección [A/69/5 (Vol. I) y Corr.1].*

² *Ibid.*, vol. III [A/69/5 (Vol. III)].

³ *Ibid.*, vol. IV [A/69/5 (Vol. IV)].

⁴ *Ibid.*, Suplemento núm. 5A y corrección (A/69/5/Add.1).

⁵ *Ibid.*, Suplemento núm. 5B (A/69/5/Add.2).

⁶ *Ibid.*, Suplemento núm. 5C (A/69/5/Add.3).

⁷ *Ibid.*, Suplemento núm. 5D (A/69/5/Add.4).

⁸ *Ibid.*, Suplemento núm. 5E (A/69/5/Add.5).

⁹ *Ibid.*, Suplemento núm. 5F (A/69/5/Add.6).

¹⁰ *Ibid.*, Suplemento núm. 5G (A/69/5/Add.7).

¹¹ *Ibid.*, Suplemento núm. 5H (A/69/5/Add.8).



Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos¹², la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito¹³, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos¹⁴, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)¹⁵, el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos de Rwanda Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994¹⁶, el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991¹⁷ y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales¹⁸, la nota del Secretario General por la que se transmite el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al bienio 2012-2013 y los ejercicios económicos anuales de 2012 y 2013¹⁹, los informes del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 y su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2013²⁰, y acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta contenidas en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2013²¹, y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²²,

Habiendo examinado también la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”²³ y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto²⁴,

1. *Acepta* los informes financieros y los estados financieros auditados, así como los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores relativos a las organizaciones mencionadas^{1 a 18};
2. *Aprueba* las recomendaciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores;

¹² *Ibid.*, Suplemento núm. 5I y corrección (A/68/5/Add.9 y Corr.1).

¹³ *Ibid.*, Suplemento núm. 5J (A/69/5/Add.10).

¹⁴ *Ibid.*, Suplemento núm. 5K y corrección (A/69/5/Add.11 y Corr.1).

¹⁵ *Ibid.*, Suplemento núm. 5L (A/69/5/Add.12).

¹⁶ *Ibid.*, Suplemento núm. 5M (A/69/5/Add.13).

¹⁷ *Ibid.*, Suplemento núm. 5N (A/69/5/Add.14).

¹⁸ *Ibid.*, Suplemento núm. 5O (A/69/5/Add.15).

¹⁹ A/69/178 y Corr.1 a 7.

²⁰ A/69/353.

²¹ A/69/353/Add.1.

²² A/69/386.

²³ A/69/378.

²⁴ A/69/378/Add.1.

3. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
4. *Reafirma* que la Junta de Auditores actúa con absoluta independencia y es la única responsable de la comprobación de cuentas;
5. *Afirma* que nada de lo dispuesto en la presente resolución conlleva un cambio en el proceso presupuestario intergubernamental de la Organización;
6. *Solicita* al Secretario General que no aplique las recomendaciones que figuran en los párrafos 85 y 89, capítulo II.F, del volumen I del informe de la Junta de Auditores;
7. *Decide* seguir examinando los informes de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en relación con los respectivos temas del programa relativos a los Tribunales y al Mecanismo;
8. *Encomia* a la Junta de Auditores por la continua alta calidad de sus informes y por el formato simplificado de estos;
9. *Reafirma* su resolución 62/224, de 22 de diciembre de 2007;
10. *Reafirma también* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;
11. *Reafirma además* el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación²⁵;
12. *Reafirma* la metodología y los procedimientos presupuestarios establecidos, sobre la base de lo dispuesto en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987;
13. *Solicita* a la Comisión Consultiva que pida a la Junta de Auditores que en sus futuros informes continúe incluyendo las cuestiones comunes a varias entidades;
14. *Solicita* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, invite a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes a que informen sobre el porcentaje de ejecución de los programas y los gastos generales a fin de ayudar a lograr una mayor eficacia en función de los costos en la ejecución de los mandatos;
15. *Observa con preocupación* las deficiencias generales detectadas por la Junta de Auditores en el control y la prevención del fraude, dos esferas que son especialmente necesarias en razón de los entornos de alto riesgo en los que operan las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que adopte medidas para corregir esas deficiencias, por ejemplo, elaborando procedimientos operativos estándar para la prevención del fraude;
16. *Toma nota* de los informes del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las

²⁵ ST/SGB/2000/8.

Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 y su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2013²⁰, y acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta contenidas en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2013²¹;

17. *Reitera su solicitud* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que aseguren la plena aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en forma rápida y oportuna, sigan haciendo rendir cuentas a los directores de los programas por el incumplimiento de las recomendaciones y que aborden de manera efectiva las causas profundas de los problemas resaltados por la Junta;

18. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores presente una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de las recomendaciones, en particular de las que no se hayan aplicado plenamente al cabo de dos o más años;

19. *Reitera también su solicitud* al Secretario General de que indique en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación y los funcionarios que deberán rendir cuentas al respecto;

20. *Acoge con beneplácito* el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”²³ y solicita al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación, invite a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes a que consideren la posibilidad de aplicar las recomendaciones que figuran en el informe.

77ª sesión plenaria
29 de diciembre de 2014